

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con los memoriales respectivos. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 21 de octubre de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : JARWIN EDISON TORO Y OTROS
DEMANDADO : GABRIEL SANDINO MEDINA Y OTROS
RADICACIÓN : 76001-31-03-013-2021-00349-00
AUTO No. : 1235

El apoderado judicial de la parte demandada solicita el pago del título consignado por cuenta del presente proceso a órdenes de este Despacho, en cumplimiento de la sentencia proferida.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el pago del siguiente depósito judicial, a favor de la parte demandante:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
469030002834911	860002180	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2022	NO APLICA	\$222.238.956,00	1
						Total Valor	\$222.238.956,00

Se autoriza que dicho pago sea ordenado a nombre del apoderado judicial Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATANO, identificado con C.C. No. 1.143.836.087, teniendo en cuenta que en el poder a él otorgado le fue conferida facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNADO CALVACHE GARCIA
JUEZ

RAD. 2021-349 - MACC

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e83a605cbc97cef116acde6be681d2e4a2b0e83a07185b1223b26b8fd8f180**

Documento generado en 21/10/2022 11:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>